



## Municipalidad Provincial de Puno

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2022-MPP/A

Puno, 19 de enero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTOS:** Informe N° 04-2022-MPP/GPP, Informe N° 008-2022/MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-C/MPP, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Puno"; así mismo, su artículo 6° faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la ordenanza municipal;

Que, habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con sus respectivas prorrogas y modificatorias, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, disponiéndose también que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria y evitar la concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública; es necesario modificar el artículo 17° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Puno;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2019-C/MPP de fecha 13 de marzo de 2019 y el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados de Carácter Multianual 2020 al 2022 de la Municipalidad Provincial de Puno", al proceso de presupuesto participativo para el año 2023, con los mismos principios y disposiciones.



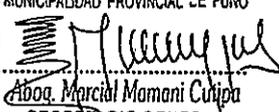
## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo 17° del "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados de Carácter Multianual 2020 al 2022 de la Municipalidad Provincial de Puno", vigente para la realización del proceso de presupuesto participativo para el año 2023, conforme al siguiente texto:

"Artículo 17°. De los ciudadanos no inscritos. La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, su participación con voz, pero sin voto, deberá ser en la modalidad virtual, previa inscripción en el portal web de la municipalidad hasta un (1) día antes del taller del presupuesto participativo, las mismas que podrán presentar sus interrogantes vía mensajería electrónica (chat), con las facilidades que deberá prestar el moderador y el equipo facilitador".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, la publicación y difusión del presente en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44° de la ley N° 27972, así como en el Portal institucional: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE